

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-319

Por reunir los requisitos previstos en el Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, este Despacho,

RESUELVE:

1°.- ordenar la APREHENSION Y ENTREGA a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL del vehículo de placas DRS 578, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario JHON GERMAN MORA PALACIOS, con C.C. No.79.486.366 a la referida entidad.

2°.- Para tal efecto, ofíciase a las autoridades de Transito respectivas, para que retengan el automotor de placas DRS 578, modelo 2018, marca Renault, línea nuevo logan, Chasis 9FB4SREB4JM111891, Servicio particular, motor A812UD68507, color gris comet, y lo dejen a disposición de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a través del correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co o lina.bayona938@aecsa.co, o a disposición del este Despacho, informado tal situación.

Surtido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

Reconocer a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez